

NOTA SECRETARIAL: Popayán, diciembre 19 de 2022. Informo a la señora Juez, que la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de esta ciudad, decidió la impugnación interpuesta en contra de la sentencia de tutela emitida en este asunto, confirmando la decisión del juzgado. Sírvasse proveer.

La secretaria,

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

Diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

AUTO No. 2345

Proceso: Acción de tutela-Impugnación
Radicación: 19001-31-10-002-2022-00408-00
Accionante: Sofía Yicel Sánchez Andela
Accionado: Director General de la Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional – Ministerio de Defensa Nacional, y Subdirectora de Prestaciones Sociales de la Policía - Cauca

Mediante sentencia No. 76 del 11 de noviembre de 2022, este despacho resolvió la acción de tutela interpuesta por SOFIA YICEL SANCHEZ ANDELA mediante apoderado judicial, en contra del DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICÍA NACIONAL-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Y SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA POLICÍA - CAUCA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, vida en condiciones dignas, seguridad social, mínimo vital y petición, denegando el amparo deprecado.

El fallo emitido por este juzgado fue impugnado por la accionante, siendo remitido el expediente digital al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN – SALA CIVIL FAMILIA, quien, mediante providencia del 15 de diciembre de la presente anualidad, confirmó lo decidido por este despacho, por lo que, se deberá estar a lo resuelto por el Superior.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y ESTARSE a lo resuelto por la Sala Civil- Familia del Tribunal Superior de Popayán, que resolvió **CONFIRMAR** la sentencia de tutela No. 76 del 11 de noviembre de 2022 proferida por este juzgado.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente asunto dentro de los de su clase, previa anotación de su salida y la cancelación de su radicación en los libros respectivos y en el sistema informático de la Rama Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43bc0212022664ccf136cc3b721845d9445702b05d135739a781d78f1ca46ed0**

Documento generado en 06/01/2023 06:18:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>